

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 2 DE MARZO DE 1970 || NUM. 20.013

CONTENIDO

Decreto N° 4.—Enero de 1970.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDOS N° 3402 al 3404.—Septiembre de 1966.
A V I S O S

Educación Pública

Acuerdo N° 3402

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, en el Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública,

PROPIETARIOS

Profesoras Elba de Pineda, Josefina de Baires, Bertha L. de Castañeda, María Josefa Rivera, María Elena de Sosa, Graciela de Leiva, Candelario Lizardo, Federico Aguiluz Mejía, J. René Sarmiento, Oscar Moisés Díaz, José Antonio Baires y Buenaventura Domínguez.

SUPLENTES

Profesores Fay de Guardiola, Celestina de Mercado, Nazaria de Díaz, Agustina de Morales, Natalia de Bardales, Alba Luz de Amador, Rigoberto Castro, Carlos F. Baires, Herminio Suazo, Benhur Núñez, Armando Sorto y Benjamín Cantarero. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3403

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, en la forma siguiente:
Reina Gladys Banegas M., nombrarla Subdirectora de la Escuela Rural "Juan

Pasa a la página N° 12

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, de conformidad con los Artículos 274 y 285 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-01-1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-01

DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

ASIGNACIONES GLOBALES

914 00066 Gastos de Defensa Nacional L 416.000.00

Artículo 2°—Para atender la Ampliación anterior, ampliase el Ingreso siguiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

INDIRECTOS

Impuesto Sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones
Impuesto Sobre Consumo de Gasolina y derivados del petróleo L 416.000.00

Artículo 3°—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiséis días del mes de marzo del mil novecientos setenta.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Virgilio Uruacosta R.

Pasa a la página N° 4

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado catorce de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en el Barrio Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado al señor

Francisco García Valladares, con rumbo al sur catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros se llega a la esquina noroeste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros se llega a la línea de propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas; y con ésta por la izquierda con rumbo al norte cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros se llega al final de esta colindancia; de aquí llevando a la izquier-

da terrenos de la familia Gilbert con rumbo al norte cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este, con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote adjudicado a don Francisco García Valladares; y llevando este lote ahora a la izquierda con rumbo sur, setenta y ocho grados catorce minutos al este, con setenta y tres metros dos centímetros se llega al punto de partida, el área comprendida es de un mil ciento veinte metros cuadrados y setenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a un mil seiscientos siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada". Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número ciento setenta y dos, folios doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y seis, del tomo ciento cuarenta y seis, del Registro de la propiedad, de este departamento. Y se remata para con su producto cancelar, capital, intereses y costas, que los señores Carlos Awad y Reina de Awad, son en deberle al Banco Atlántida, S. A., advirtiéndose que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios de avalúo, el cual ascende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles once de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, cuarto para sirvientas, cocina, cuarto de baño, servicios sanitarios, instalaciones de agua fría y caliente, luz eléctrica, un pozo séptico, teniendo además, dos piezas de la misma construcción, un garaje, un hall y una pieza, esta de madera, ubicada sobre un solar situado en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad, de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas y setenta y seis centésimas

BANCO CENTRAL DE HONDURAS Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.00	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Colón Salv.	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614

Onza Troy de Oro Fino L 70.09 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pineda,
Jefe del Depto. de Cambios.

de vara cuadrada, de extensión superficial limitado: al Norte, con propiedad del Ingeniero don Andrés Reyes Noyola; al Sur, con propiedad de Blanca Andino; al Este, median-do calle, con el mismo don Andrés Reyes Noyola; y, al Oeste, con lote número cuatro-tres, de la lotificación de la familia Rivas Córdova; b) Una fracción de terreno en la parte sur-este del llamado lote de la familia García, situado en el mismo Barrio de Buenos Aires, de esta ciudad, fracción que con el inmueble descrito en la letra anterior, forman un solo cuerpo, tiene forma triangular, con base hacia el este, y su vértice hacia el oeste, con una superficie de ciento once varas cuadradas y sesenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con propiedad de la demandada, descrita en la letra anterior; al Este, seis metros ochenta centímetros, calle de Las Delicias, de por medio, con lote número cuatro, de la antigua finca Buenos Aires; y, al Oeste, el vértice del triángulo con parte del mismo lote de la familia García. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de la señora Reina de Awad, con los números 238 y 239, folios 386 al 389, del tomo 110 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras más intereses y costas, que la señora Reina de Awad es en deberle al Banco Atlántida, S. A., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día lunes veinte y tres de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, marcado en el plano con el número treinta y cinco del Bloque B, situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la décima octava calle, antes propiedad de don Ricardo Noyola; al Sur, con propiedad de Nicolás Nazer Bonilla; al Este, con la octava avenida de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, con lote número treinta y seis, propiedad de don Benjamín Henríquez. En este lote de terreno está construida una casa en forma de esquina, de paredes de piedra, ladrillo y cemento armado, compuesta de una pieza de esquina entre la avenida y la calle, y sobre la avenida, dos piezas, una destinada para sala y otra para dormitorio, con cocina, comedor y garage, otra pieza interior para dormitorio, y un patio, y pasillo hacia a la calle, siendo todas las paredes propias. Este inmueble está inscrito a favor del señor Alonso Cruz Hernández, con el número 331, folio 355, del tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Alonso Cruz Hernández, quien ya es fallecido, era en deberle al señor Asisclo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las parte en la cantidad de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Marco Batres Pineda,
Srío. del Juzgado de
letras de lo Civil.

Del 19 F. al 13 M. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En nombre y representación de la compañía Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., una corporación mercantil japonesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 3, Dohomachi-4-chome, Higashi-ku, Osaka, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "MT. FUJI", en



un círculo, diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 811.100, del 26 de marzo de 1969, de la Oficina de Patentes del Japón, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege sustancias químicas y productos médicos y farmacéuticos, en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, botes, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados; estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 E., 9 y 19 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company,

Viene de la 1a página

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Carías C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

S. Ciliézar U.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

F. Prats h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despachos de Recursos Naturales,

Julio C. Pineda.

corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VERSURIN

para distinguir: preparaciones antibióticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

BALSAMO ALGECIDA

para distinguir: una preparación medicinal, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

dola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BARDASE

para distinguir: un anti-espasmódico, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

HEPA-DESICOL

separadas por un guión, para distinguir: una preparación oral para el tratamiento de condiciones del hígado, tales como cirrosis, hepatitis e infiltración grasosa, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183 193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 785.672, el 2 de enero de 1956, renovada por catorce años, a contar del 2 de enero de 1966, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

ACTIFED

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero de mil novecientos setenta, se presentó la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LERTIGON

para distinguir: una preparación anti-alérgica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CALADRYL

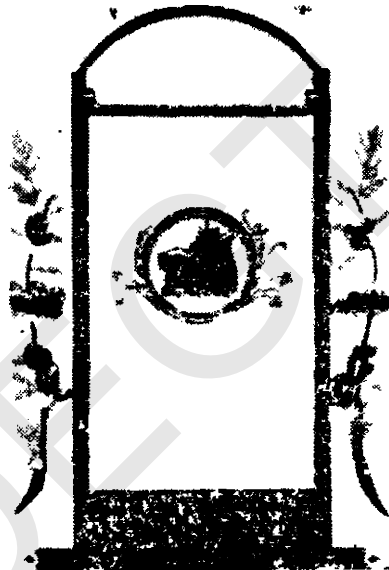
para distinguir: una loción para la piel, para el alivio de la comezón o prurito causados por picaduras de insectos, eccema, quemaduras de sol y erupción por hiedra venenosa; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.

C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tanqueray Gordon & Co. Limited, domiciliada en 260/266, Goswell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 846.231, el 8 de marzo de 1963, por un período de siete años, para distinguir: ginebra; consistente en una figura formada por tres paneles, siendo el del centro el de mayor tamaño, y en el cual, y dentro de un círculo, se ve la cabeza de un jabalí. A los lados



aparecen ramas con frutas y hojas, se reivindican los colores rojo, negro, azul, verde, amarillo, anaranjado, dorado y blanco, en la forma en que se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Yanmar

Diesel Engine Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 750.487, el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por un período de veinte años, para distinguir: maquinaria e implementos industriales, fuentes de energía o fuerza motriz, maquinaria e implementos neumáticos e hidráulicos, máquinas y equipo para oficinas, partes y accesorios para los mismos, y elementos para máquinas; consistente en el nombre:



dentro de un rectángulo superpuesto a una figura circular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 772.384, el 18 de diciembre de 1957, renovada por catorce años, a contar del 18 de diciembre de 1964, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

ALKERAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de eti-

quetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 826.820, el 27 de octubre de 1961, renovada por catorce años, a contar del 27 de octubre de 1968, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

IMURAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del presente

año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de G. D. Searle & Co., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RAUDACTONE

para distinguir: productos farmacéuticos, especialmente un antihipertensivo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 y 19 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 737.436, el 21 de diciembre de 1954, renovada por catorce años, a contar del 21 de diciembre de 1961, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

NEOSPORIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 746.113, el 15 de septiembre de 1955, renovada por catorce años, a contar del 15 de septiembre de 1961, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

CORTISPORIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 707.349, el 16 de mayo de 1952, renovada por catorce años, a contar del 16 de mayo de 1966, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

macéticas y medicinales: consistente en la palabra:

MYLERAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 F. 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183 193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 748.041, el 15 de noviembre de 1955, renovada por catorce años, a contar del 15 de noviembre de 1962, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en la palabra:

LEUKERAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 F. 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Monsanto Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HELIX

para distinguir: materiales en crudo o preparados en parte, incluyendo productos de agricultura y horticultura; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintuno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Juan José Zaror Michelen, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad chilena, y del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; según lo acredita con el poder adjunto y el cual presento razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco a solicitar el re-

gistro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Gajo", según



el clisé, este dibujo comprende dos medios círculos opuestos cada uno con el diseño de un gajo de naranja, mandarina, limón y otros cítricos, entre los cuales aparece la palabra "Zaror", impresa en caracteres gruesos y a los lados unas hojitas de cítricos. Los medios círculos dispuestos en forma de un gajo de naranja, mandarina, limón y otros cítricos, quedarán a cada uno de los lados del dulce o caramelo, amparando la figura o diseño del "Gajo"; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, sin distinción de tamaño, diseño o color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos setenta.—(f) José A. Sagastume, Carnet N° 0427". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10 y 20 F. y 2 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 723.509, el 6 de noviembre de 1953, renovada por catorce años, a contar del 6 de noviembre de 1960, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; consistente en las palabras:

PURI-NETHOL

separadas por un guión; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los de-

más documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.— (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ford Motor Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en The American Road, Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PINTO

para distinguir: vehículos de motor y partes de vehículos de motor; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 F., 2 y 12 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Janssen Pharmaceu-

tica N. V., domiciliada en la ciudad de Beerse, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

ORAP-24

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el N° 802.762, el 7 de marzo de 1960, renovada por catorce años, a contar del 7 de marzo de 1967, para distinguir: preparaciones y sustancias antibióticas; consistente en la palabra:

BACTROBAN

y la cual se aplica a los envases, cajas, y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegu-

cigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Janssen Pharmaceutica N. V., domiciliada en la ciudad de Beerse, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

IMAP-7

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y veterinarias, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 M. 70.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se solicita zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Carlos Falck Contreras mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este vecindario,

actuando como apoderado de la compañía minera "HON-TEX, S. A. de C. V.", lo que acredito con el Testimonio de poder que adjunto para que razonado en autos me sea devuelto, ante usted con muestras de respeto vengo a solicitar la adjudicación de una zona minera. La zona es de doscientas hectáreas aproximadamente, y de forma rectangular, y produce cobre, zinc, plata y otros minerales, y se llama "San Pablo Número Tres", ubicada en el municipio de Dulce Nombre, en el departamento de Copán, con los límites generales siguientes: al Norte, El Agua Buena; al Sur, zona minera San Pablo Número once, por denunciar; al Este, zona minera San Pablo Número Cuatro, por denunciar; y, al Oeste, zona minera San Pablo número Dos, por denunciar.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1969.—(f) Carlos Falck C., con Carnet N° 582, del Colegio de Abogados".—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1970.

Luis Alonso Pineda B.,
Oficial Mayor.

2, 12 y 23 M. 70.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se solicita zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Carlos Falck Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este vecindario, actuando como apoderado de la compañía minera "HON-TEX, S. A. de C. V.", lo que acredito con el Testimonio de poder que adjunto para que razonado me sea devuelto, ante usted con muestras de respeto vengo a solicitar la adjudicación de una zona minera. La que es de doscientas hectáreas aproximadamente y de forma rectangular y produce cobre, plata, zinc y otros minerales y se llama "San Pablo Número Cuatro", ubicada en el municipio de Dulce Nombre, en el departamento de Copán, con los límites generales siguientes: Al Norte, Quebrada de Bañadera; al Sur, zona minera San Pablo Número Doce por denunciar; al Este, zona minera San Pablo Número Cinco, por denunciar; y, al Oeste, zona minera San Pablo Número Tres, por denunciar.—Tegucigalpa, D. C., 8 de Julio de 1969.—(f) Carlos Falck C.

con Carnet N° 582 del Colegio de Abogados".—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1970.

Luis Alonso Pineda B.,
Oficial Mayor.

2, 12 y 23 M. 70.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se solicita zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Carlos Falck Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este vecindario, actuando como apoderado de la compañía minera "HON-TEX, S. A. de C. V.", lo que acredito con el Testimonio de poder que adjunto para que razonado en autos me sea devuelto, ante usted con muestras de respeto, vengo a solicitar la adjudicación de una zona minera. La zona es de doscientas hectáreas aproximadamente y de forma rectangular y produce cobre, plata, zinc, y otros minerales y se llama "San Pablo Número Doce", ubicada en el municipio de Dulce Nombre, en el departamento de Copán, con los límites generales siguientes: Al Norte, zona minera San Pablo Número Cuatro, por denunciar; al Sur, Quebrada Las Peñas; al Este, zona minera San Pablo Número Once, por denunciar.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1969.—(f) Carlos Falck C., con Carnet N° 582 del Colegio de Abogados".—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1970.

Luis Alonso Pineda B.,
Oficial Mayor.

2, 12 y 23 M. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Wilhelm Schelkmann, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en Girengeldanzstrasse N° 85, 581 Witten, en Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco

co a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "PROCEDIMIENTO DE VULCANIZACIONES", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado, para que se agreguen a sus antecedentes, a fin de que se admita esta solicitud, con la documentación descrita, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención, a favor de mi representado, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 E., 2 M. y 1° A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Bristol-Myers Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 345 Park Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES ANTIBIOTICAS Y SUS PRODUCTOS", conforme a la adjunta copia certificada de la patente Belga N° 719.923, del 24 de febrero de 1969, y en conformidad con la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, y por tanto, os pido: admitir esta solicitud con

los documentos descritos, que se le dé al asunto el trámite de ley, y que una vez que hayan sido enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 E., 2 M. y 1° A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Scherico Limited, una compañía mercantil organizada, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Topferstrasse 5, en la ciudad de Lucerna, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "ANTIBIOTICO 66-40, RICKAMICINA, Y METODOS PARA SU PRODUCCION", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con la documentación descrita, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Martín Alvarado Echeverría, Abogado, colegiado 114, de este vecindario, en mi condición de apoderado especial del "Banco Hipotecario, S. A.", representación que acredito con el testimonio de la Escritura Pública autorizada por el Notario Oscar Raúl Matute C., el quince de enero del corriente año, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en la cual consta que el señor Jacobo Kattán Coello, en su condición de gerente del mismo, me confirió facultades suficientes, documentos que acompaño para que se razone en autos y se me devuelva, ante usted respetuosamente vengo a solicitar registro y depósito de la marca que consiste en la frase:

CUENTA CRECIENTE BANCARIA

y que ampara, distingue y protege una operación típica del "Banco Hipotecario, S. A.", para designar un sistema de inversión y reinversión de valores; y que se usa por medio de los sistemas de impresión y difusión conocidos. Al señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva, ordenar el registro y depósito de la marca en referencia.—Tegucigalpa, D. C., treinta de enero de mil novecientos setenta.—(f) Martín Alvarado Echeverría, Carnet N° 114". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 M. 70.

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 E., 2 M. y 1° A. 70.

SUBASTA PUBLICA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general hace saber: que con fecha 26 de septiembre de 1969, el Abogado Andrés Casco Rivera, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo N° 240, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de Fomento, se presentó ante este Juzgado

pidiendo citación y venta en pública subasta, de un ganado del señor Juan Ventura Escobar, mayor de edad, casado, y de ignorado paradero, por lo tanto pide que se le nombre un Curador Ad Litem para que lo represente en juicio, lo que se pone en conocimiento del público en general para el caso de que exista alguna persona que sea de su conocimiento la residencia actual del señor Ventura Escobar, se presente a este Tribunal denunciándola. — Tula, 18 de febrero de 1970.

Manuel A. Escobar,
Srio. del Juzgado de Letras Seccional.

2 M. 70.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

A V I S O

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras, del Departamento de Colón, a quienes interese, hace saber: que mediante auto dictado por el Juzgado de Letras, de este Departamento, con fecha trece del corriente mes y año, y de estar evacuadas las declaraciones en la Demanda Ordinaria de Divorcio, con nombramiento de Curador, por ausencia de uno de los cónyuges, promovida por la señora *Concepción Alvarez Mena de Pérez*, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de este domicilio, contra su esposo, señor *Ricardo Mauricio Pérez*, mayor de edad, casado, jornalero, de domicilio desconocido, se manda desplegar toda la actividad necesaria, utilizándose todos los medios de publicidad posibles, para averiguar el domicilio del demandado, señor *Mauricio Ricardo Pérez*. Representa a la parte demandante el Abogado don *Manuel M. David*. En consecuencia, a las Autoridades y o todas aquellas personas que tengan conocimiento del paradero y domicilio del señor *Ricardo Mauricio Pérez*, se les invita, para que sin temor de ninguna naturaleza, se sirvan hacerlo del conocimiento del Juzgado de Letras, del Departamento de Colón.—Trujillo, Colón, 1 de febrero de 1970.

R. Membreño F.,
Juez de Letras
Departamental.

2 M. 70.

HERENCIAS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho. Hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, declaró herederos ab intestatos a los ciudadanos *José Leonidas Castro Zelaya* y *Ramón Castro Zelaya*, labradores, mayores de edad; y al menor *Cayetano Castro Zelaya*, representado por su madre natural *Dolores Zelaya Matute*, todos residentes en la aldea de *Lepaguare* de este municipio de *Juticalpa*, como hijos naturales reconocidos de su padre natural *Pascual Castro Padilla*, fallecido en dicha aldea el 23 de mayo último de 1969; y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, pero sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Los representa el Abogado *Benigno R. Irías h.*, del Colegio de Abogados. Se manda a publicar para los efectos de ley.—*Juticalpa*, 6 de febrero de 1970.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX
Secretario

2 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de *Francisco Morazán*, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a *Amalia Jesse Cerrato*, heredera testamentaria de su difunto padre el señor *Henry Jesse Claussen*, y le concede la posesión efectiva de la herencia.—*Tegucigalpa*, D. C., 24 de febrero de 1970.

JOSÉ FRANCISCO ACEITUNO
Secretario

2 M. 70.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de *Francisco Morazán*, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Juzgado se ha

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

presentado el señor *Fausto Ortega*, mayor de edad, oficinista, soltero y vecino del municipio de *Nueva Armenia*, *Francisco Morazán*, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: El solar mide por el lado norte, treinta y siete varas; por el lado sur, treinta y seis varas y media; al oriente, mide treinta varas; y, al poniente, mide veintiséis varas y media; dentro de este solar se encuentra construida una casa de habitación, cubierta de tejas, de bahareque, y piso de tierra, y mide diez varas de largo por seis varas de ancho, y tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de *Gilberto Barahona*, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de *Héctor Lagos*; al Oriente, con casa y solar de *Micaela Aguilar*, calle de por medio; y, al Poniente, con casa y solar de *José Rodolfo Espinal*, travesía medianera, el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a la señora *Pastora Fonseca Flores*, según consta con el documento privado que acompaña, de fecha 28 de octubre de 1958, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, que no hay otros poseedores pro indivisos, para acreditar los extremos antes apuntados, ofreció la información de los testigos, señores: *Héctor Lagos*, Telegrafista; *Marcial Aguilar*, labrador; *Oscar Zúniga*, motorista; y *Leonidas Barahona*, labrador; todos mayores de edad, casados, propietarios, y vecinos del municipio de *Nueva Armenia*, *Francisco Morazán*.—*Tegucigalpa*, D. C., 24 de diciembre de 1969.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

31 D. 69. 30 E. y 2 M. 70.

CONVOCATORIA

LA PRENSA, S. A. de C. V.
3ª Avenida N. O. N° 34.
San Pedro Sula.
Honduras.

El Consejo de Administración de La Prensa, S. A. de C. V., convoca a los accionistas de la Empresa, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 18 de marzo del año en curso, a las 3 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, para tratar lo dispuesto en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la Asamblea General Ordinaria, se celebrará el día siguiente 19 de marzo de este mismo año con los accionistas que concurran y en el mismo lugar y hora.

San Pedro Sula, febrero 26 de 1970.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Arnulfo Gutiérrez Z.
Secretario

2 M. 70.

VIENE DE LA 1A PAGINA

Ramón Molina", de la aldea Rancho Grande, municipio de Esquías, en sustitución de la Profesora Elisa Moreno, que se destituye de su cargo por observar una conducta indecorosa en aquella Comunidad, a partir del 1º de septiembre.

Alba Isolina Villatoro P., cancelarle su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Salvador Hernández", de la aldea Jardines, municipio de Siguatepeque (por escaso número de alumnos) y trasladarla con el mismo cargo a la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del municipio de La Trinidad, en sustitución de Mercedes Valladares, quien por Acuerdo N° 3135 del 29 de agosto del presente año, se le traslada a esta escuela y no acepta, interponiendo su renuncia, a partir del 1º de septiembre.

Orbelina Chávez, cancelarle su nombramiento como Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Junquillo, municipio de Humuya (por escaso número de alumnos), quedando por estas mismas razones cancelada la escuela, a partir del 1º de septiembre.

Consuelo Arriaga Paz, cancelarle su nombramiento como Subdirectora de la Escuela Rural "José León Madrid", de la aldea Santa Cruz del Dulce, municipio de Siguatepeque (por escaso número de alumnos), y trasladarla con el cargo de Directora de la Escuela Rural "Francisco de Montejo", de la aldea Puerta del Potrero, municipio de San José de Comaya-

gua, en sustitución de María Francisca M. de Saravia, quien en Acuerdo N° 3135 del 29 de agosto aparece nombrada Directora de esta Escuela, pero por enfermedad repentina y seria, interpuso su renuncia, a partir del 1º de septiembre.

Ninfa R. de Díaz, trasladarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural "Luis Ortega", de la aldea El Sitio, municipio de Comayagua, a Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea La Jaguita del mismo municipio, en sustitución de Graciela Velásquez, que pasa a otra escuela, este traslado se hace para evitarle a la Profesora de Díaz, problemas con la Directora de la Escuela y la Comunidad, a partir del 1º de septiembre.

Graciela Velásquez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea La Jaguita, municipio de Comayagua, a Subdirectora de la Escuela Rural "Luis Ortega", de la aldea El Sitio, del mismo municipio, en sustitución de Ninfa R. de Díaz, que pasa a otra escuela, se le traslada previo consentimiento de ella, a partir del 1º de septiembre.

Catalina Castillo Maradiaga, nombrarla aseo y encargada de la merienda de la Escuela Urbana "Luis Landa", del municipio de Siguatepeque, en sustitución de Angela Orellana V. de Cruz, a la que se le cancela su nombramiento por falta de cumplimiento en sus deberes, a partir del 1º de septiembre.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, e máquincz.

Las nombradas devengarán el sueldo que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963, excepto el personal de servicio que devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3404

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2788, de Educación Pública, del 25 de julio de 1966, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Rosa Isabel Paz de López, accedida del cargo de Subdirectora de la Escuela Urbana "Marcos Carías Reyes", del municipio de Silca, departamento de Olancho, a Directora de la misma escuela, en sustitución de Miguel Angel Salórrama, que pasó a otra escuela, a partir del 1º de julio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

